



DEPTO. OO. HABITACIONALES
C.B. 303856

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN EXENTA N° **2772**

TALCA, **23 JUL 2012**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.816, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2010, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005;
- c) La Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su Capítulo Primero;
- d) La Resolución Exenta N° 2.313 de fecha 15 de abril de 2011, y sus modificaciones, que aprueba la selección de proyectos para llamado en condiciones especiales de proyectos de construcción del programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero, entre los que se incluye el Proyecto Habitacional “VILLA DON EMILIANO”, código 56648 integrado por 35 familias de la comuna de Pelluhue;
- e) La Resolución Exenta N° 645 de fecha 19 de junio de 2008, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, suscrito con fecha 19.06.2008 entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS “CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA TECNICA Y EMPRESARIAL” O “FUNDACION CRATE” RUT: 70.552.800-4, conforme al cual dicha EGIS se obliga a desarrollar Proyectos Habitacionales en las tipologías de Proyectos de Construcción de Viviendas en Nuevos Terrenos (CNT), de Densificación Predial (DP), de Construcción en Sitio Residente (CSR), de Rehabilitación de Inmuebles (RI) y de Adquisición de Viviendas Construidas (AVC), ajustándose a las normas contenidas en el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, y a las de la Res. N° 533 (V. y U.) de 1997;
- f) El Ordinario N° 2.965 de fecha 13 de junio de 2012 de la Jefa del Departamento Jurídico SERVIU Región del Maule, Sra. Claudia Imbert Acuña, autorizando el reemplazo de las dos postulantes del proyecto Villa Don Emiliano de Pelluhue, Sra. Rosa Ortega Cabrera y Sra. Alicia González Bustos.
- g) La Carta N° 371 de fecha 27.04.2012, de la EGIS, “CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA TECNICA Y EMPRESARIAL O FUNDACION CRATE” adjuntando la documentación que justifica las renunciaciones voluntarias de las dos beneficiarias de la nomina original, proponiendo sus remplazos de acuerdo con lo señalado en cuadro adjunto;

N°	RENUNCIADO	RUT	REPLAZANTE	RUT
1	PEÑA RETAMAL CLAUDINA HORTENSIA	8.986.336-8	ORTEGA CABRERA ROSA ESTER	9.733.398-K
2	DÍAZ ESCALONA CLAUDIA ANDREA	13.453.326-9	GONZÁLEZ BUSTOS ALICIA ESTER	3.116.320-K

- h) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente :

RESOLUCION

1. **MODIFICASE** la nómina original de postulantes seleccionados del Proyecto Habitacional **"VILLA DON EMILIANO"** integrado por **35 familias** de la Comuna de Pelluhue, aprobada por **Resolución Exenta N° 2.313 de fecha 15 de abril de 2011, y sus modificaciones**, remplazando a las dos beneficiarias renunciadas de la nomina original por las postulantes propuestas por la EGIS **"CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA TECNICA Y EMPRESARIAL O FUNDACION CRATE"**, identificadas en el visto g) de la presente Resolución.
2. Déjese establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
3. Déjese establecido que en lo no modificado, la **Resolución Exenta N° 2.313 de fecha 15 de abril de 2011, y sus modificaciones**, rige en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- **FUNDACIÓN CRATE**
2 PONIENTE N° 1338 – CASILLA N° 460 – TALCA-CHILE
- **DEPTO. TÉCNICO - UNIDAD PP. HH.**
- **DEPTO. OO. HABITACIONALES**
- **SECC. POSTU. Y ASIG. (2)**
- **(LUIS ROJAS VEGA, FRANCISCO ROA BALTIERRA, CLORINDO FUENZALIDA, CRISTIAN OLAVE RIOS)**
- **ARCHIVO RESOLUCIONES**
- **ISP/ JBF/ GMS/ FFB/ cfdlp.**

